

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 157/14, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2014.

RESOLUCIÓN N° 062 /14.


Pablo GONZÁLEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Juan Felipe RODRÍGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

Nota 10-00-13
La presente no certifica la prestación o validación
del acto.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina
Poder Legislativo



15 ABR 2014
MG

USHUAIA, 00 ABR 2014

VISTO la resolución de Presidencia N° 154/14, mediante la cual se autoriza el traslado a la ciudad Autónoma de Buenos Aires del Legislador Pablo BLANCO; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informaba que se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 09 al 12 de Abril del corriente año.

Que mediante Nota N° 16/2014, el citado Legislador solicita modificación de fecha de traslado, siendo la correcta (ida 11/04/2014 regreso 13/04/2014).

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR la fecha del traslado que fuera autorizada mediante Resolución de Presidencia N° 154/2014, a nombre del Legislador Pablo BLANCO; siendo la nueva fecha: (ida 11/04/2014 regreso 13/04/2014), de acuerdo a la nota presentada por el citado Legislador.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

157 / 14

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Margarita MAMANI
Directora
Despacho Presidencia
Poder Legislativo

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
del Poder Legislativo